



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-54761571- -APN-DGD#MT

VISTO el EX-2021-54761571- -APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), la DI-2023-213-APN-DNL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que en el ANEXO IF-2023-26632630-APN-DNRYRT#MT de la Disposición de la DIRECCIÓN DE NORMATIVA LABORAL N° 213 de fecha 10 de Marzo de 2023 (DI-2023-213-APN-DNL#MT) se fijó, entre otros, el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2022-714-APN-ST#MT y registrado bajo el N° 1558/22, suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO, por la parte sindical, y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

Que posteriormente se advirtió que en el citado ANEXO, IF-2023-26632630-APN-DNRYRT#MT que integra la antedicha Disposición, por error material se consignó inexactamente el número de registro del mencionado Acuerdo, ya que se indicó el "N° 1588/22", cuando en verdad correspondía indicar el "N° 1558/22".

Que con el fin de subsanar dicho error material corresponde proceder a enmendar, la parte pertinente del citado documento, IF-2023-26632630-APN-DNRYRT#MT, que como Anexo integra la DI-2023-213-APN-DNL#MT.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, de conformidad a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), la Resolución RESOL-2021-301-APN-MT y la Disposición DI-2021-288-APNDNRYRT#MT.

Por ello,

EL DIRECTOR DE NORMATIVA LABORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el IF-2023-26632630-APN-DNRYRT#MT que como ANEXO forma parte integrante de la DI-2023-213-APN-DNL#MT, reemplazando donde se indica Acuerdo "N° 1588/22" por Acuerdo "N° 1558/22"

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para

la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación tome conocimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en relación a la DI-2023-213-APN-DNL#MT. Posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.